

República Argentina

RESOLUCIÓN 1027/2016 · 2016

RESOLUCIÓN 1027/2016

Boletín Oficial, 7 de junio de 2016 · 4 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 1027/2016

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1027/2016

Bs. As., 01/06/2016

VISTO el Expediente INCAA N° 3318 del 2016 y la Ley N° 17.741 (T.O. Decreto N° 1248/01) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1536 de fecha 21 agosto de 2002 y sus modificatorios, 1032 de fecha 5 de agosto de 2009 y sus modificatorios, 434 de fecha 2 de marzo de 2016 y la Resolución INCAA N° 1080 de fecha 20 de julio de 2007 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 434 de fecha 2 de marzo de 2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado.

Que uno de los ejes principales del mencionado Plan de Modernización es la mejora del desempeño de la gestión pública creando estructuras organizacionales simples y centradas en el servicio al ciudadano y que internamente se reflejen en la toma de decisiones cotidianas, articuladas con el planeamiento estratégico, el proceso de programación presupuestaria, la reingeniería de procesos, el monitoreo de gestión y la rendición de cuentas por resultados.

Que en consonancia con lo establecido en el referido Plan, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES entiende que el primer paso para desarrollar procedimientos que permitan establecer mayor control, seguridad y transparencia en todas las acciones que se llevan a cabo desde y a través del mismo, requiere de la adecuación de su estructura organizativa.

Que la estructura que se aprueba por la presente medida, concurre a dotar de mayor transparencia el funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, redundando en forma directa en beneficio de la promoción cinematográfica y artes audiovisuales.

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES persigue, como una de sus finalidades, la implementación de sistemas informáticos que definitivamente le permitan acompañar y guiar el desarrollo de la actividad que regula, basada en las buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

Que de acuerdo a las competencias asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, éste promoverá el fomento y regulación de la actividad cinematográfica y de las artes audiovisuales en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y en el exterior de manera ágil y transparente.

Que resulta oportuno y conveniente adaptar dicha estructura a los cambios efectuados en los aspectos cualitativos y cuantitativos, para un eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos asignados al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por la Ley N° 17.741 y el Decreto N° 1536 de fecha 21 agosto de 2002

y sus modificatorios.

Que en esta primera instancia se resuelve modificar la estructura organizativa de INCAA en lo referente a las primeras aperturas readecuando las funciones asignadas a las Gerencias del INSTITUTO aprobadas por la Resolución INCAA N° 1080 de fecha 20 de julio de 2007 y modificatorias.

Que en ese sentido, deviene oportuno suprimir la Gerencia de Acción Federal, modificar el nombre de la Gerencia de Fomento por el de Gerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y crear la Gerencia de Exhibición y Medios INCAA, de Tecnología y de Producción de Contenidos con dependencia directa de la Gerencia General.

Que el organigrama, responsabilidad primaria y acciones de las unidades que se crean forman, en dos anexos, parte integrante de la presente Resolución.

Que hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente resolución, se conservarán las existentes con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas asignadas.

Que sin perjuicio de ello y a atento a los objetivos propuestos en materia de una gestión transparente y dinámica, se crean las Subgerencias de Recursos Humanos y Organización y la de Prensa y Comunicación.

Que se ha dado oportuna intervención al Ministerio de Modernización.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que las facultades y competencias para la aprobación de esta medida se encuentran comprendidas en la Ley N° 17.741 (T.O. Decreto Nº 1248/01) y sus modificatorias y los Decretos Nros. 1536/02 y 175 de fecha 14 de enero de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, de acuerdo con los Anexos I- Organigrama, II- RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y ACCIONES que forman a todos los efectos parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente resolución, conservarán su vigencia las existentes con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas asignadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas propias del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y

ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALEJANDRO CACETTA, Presidente, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

VEREDICTA LEYES

Resolución 1027/2016. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).